



ACUERDO MINISTERIAL No. 226-2020

Edificio Monja Blanca; Guatemala, 17 de noviembre de 2020.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que por medio de Acuerdo Ministerial No. 217-2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, ampliado por medio de Acuerdo Ministerial No. 223-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, se crea la Comisión de Emergencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para coordinar las estrategias y acciones dentro del marco de sus funciones, para atender los daños ocasionados por la Depresión Tropical "ETA" en el territorio nacional y en algunos lugares con mayor gravedad, derivado del Estado de Calamidad Pública decretado.

CONSIDERANDO:

Que por medio de Oficio REf.: CEM-01-2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Comisión de Emergencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para coordinar las estrategias y acciones dentro del marco de sus funciones, para atender los daños ocasionados por la Depresión Tropical "ETA", solicitan se cree un Acuerdo que permita ampliar la función para atender a los daños ocasionados por el fenómeno tropical "IOTA", por lo que se procede a emitir la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Con el objeto ampliar las funciones designadas a la Comisión de Emergencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se adiciona el artículo 3 BIS, al Acuerdo Ministerial No. 217-2020, el cual queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3 BIS: FENÓMENO NATURAL "IOTA": La Comisión de Emergencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se encargará de coordinar las acciones necesarias para atender los





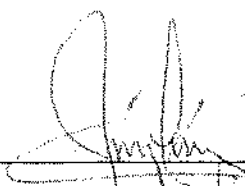
**GOBIERNO de
GUATEMALA**

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

daños ocasionados por el Fenómeno Tropical "IOTA", mediante la ejecución de las funciones establecidas en el Artículo 3 del presente Acuerdo Ministerial."

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente,

COMUNÍQUESE,



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

